CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:11 H

SUMILLA: LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES ICTÍCAS, NATIVAS Y ENDÉMICAS DEL ALTIPLANO DE PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES ICTÍCAS, NATIVAS Y ENDÉMICAS DEL ALTIPLANO DE PUNO

Artículo 1. Declaración de Emergencia
Declárese en estado de emergencia la situación de extinción que enfrentan las especies ictícas, nativas y endémicas del altiplano de Puno, considerándose de interés nacional su protección y conservación.

Artículo 2. Objetivos de la Ley
Esta ley tiene como objetivo:
a) Promover la implementación de medidas urgentes para la protección de las especies ictícas en riesgo.
b) Fomentar la investigación y el monitoreo constante de las poblaciones de dichas especies.
c) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para la ejecución de programas de conservación.

Artículo 3. Definición de Especies Ícticas
Para los efectos de esta ley, se considera como especies ícticas nativas y endémicas del altiplano de Puno, sujetas a protección y conservación, las siguientes:

- **Suche (Trichomycterus dispar):** Conocido también como el gato andino, es una especie fundamental en los ecosistemas acuáticos de altura, desempeñando un rol crucial en la cadena alimenticia y la biodiversidad acuática.
- **Carachi (Orestias spp.):** Grupo de especies adaptadas a vivir en las aguas dulces del altiplano, importantes tanto para la biodiversidad local como para la alimentación de las comunidades circundantes.

- **Ispi (Orestias ispi):** Pez pequeño de gran valor ecológico y económico, esencial para la pesca artesanal y la dieta de las poblaciones locales.
- **K'esi (Orestias spp.):** Valorado por su singularidad adaptativa a ambientes extremos, juega un papel importante en el mantenimiento del equilibrio ecológico de su hábitat.
- **Boga (Boga spp.):** Aunque menos común, esta especie contribuye a la diversidad genética y ecológica de los cuerpos de agua del altiplano, y su conservación es fundamental para el mantenimiento de ecosistemas saludables.

Y cualquier otra especie que, en el futuro, sea reconocida como nativa y endémica de la región del altiplano de Puno por la autoridad competente en materia de biodiversidad.

Artículo 4. Plan de Acción de Emergencia

El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y otras entidades competentes, desarrollará y ejecutará un Plan de Acción de Emergencia para la conservación de las especies ictícas, nativas y endémicas, el cual deberá incluir:

a) Estrategias específicas de conservación y recuperación.

b) Programas de educación ambiental para las comunidades locales.

c) Proyectos de investigación aplicada para el manejo sostenible de los recursos ictícolas.

Artículo 5. Optimización de Recursos y Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en la presente ley se realizará mediante la optimización de los recursos ya asignados a las entidades involucradas y la identificación de fuentes de financiamiento alternativas, incluyendo:

a) Reasignación Eficiente de Recursos: Las entidades involucradas revisarán sus presupuestos actuales para identificar partidas que puedan ser reasignadas de manera eficiente hacia las actividades de protección y conservación de las especies ictícas, nativas y endémicas, sin comprometer la realización de otras funciones críticas.

b) Cooperación Público-Privada: Se promoverá la cooperación con el sector privado para desarrollar proyectos de conservación y recuperación de las especies en riesgo, mediante esquemas de responsabilidad social empresarial y financiamiento compartido.

c) Financiamiento Internacional y Donaciones: Se buscará activamente el apoyo de organizaciones internacionales, fondos ambientales globales y donaciones de países cooperantes interesados en la conservación de la biodiversidad, para complementar los esfuerzos nacionales.

d) Inversiones en Investigación y Desarrollo: Se incentivará la participación de la academia y centros de investigación en proyectos de conservación mediante el uso de fondos existentes destinados a la investigación y desarrollo,

especialmente aquellos enfocados en la sostenibilidad ambiental y la biodiversidad.

e) Apoyo Comunitario: Se fomentará el uso de plataformas de financiamiento colectivo y el apoyo de las comunidades locales para proyectos específicos de conservación, resaltando la importancia de la participación ciudadana en la protección del medio ambiente.

Artículo 6. Seguimiento y Evaluación

Se creará una comisión multisectorial para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, garantizando la efectiva conservación de las especies ictícolas nativas y endémicas del altiplano de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Primero: Coordinación Intersectorial para la Implementación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Gobierno Regional de Puno actuarán de forma coordinada, dentro de sus respectivas competencias, para la efectiva implementación de esta ley. Esta coordinación incluirá, pero no se limitará a:

a) MIDAGRI: Desarrollar y promover prácticas de manejo sostenible y recuperación de las especies ictícas nativas y endémicas, así como apoyar en la implementación de programas de desarrollo sostenible que involucren a las comunidades locales.
b) MINAM: Liderar las acciones de conservación, protección y monitoreo ambiental de las especies ictícicas en riesgo, coordinando las políticas ambientales nacionales con las acciones específicas en el altiplano de Puno.
c) MEF: Asegurar la asignación y disponibilidad de recursos financieros para la implementación efectiva del Plan de Acción de Emergencia y las actividades de conservación a largo plazo.
d) CONCYTEC: Fomentar y financiar proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento, conservación y uso sostenible de las especies ictícas nativas y endémicas, incentivando la participación de universidades y centros de investigación.
e) Gobierno Regional de Puno: Coordinar en el ámbito regional la ejecución de las políticas, planes y programas de acción, asegurando la participación activa de las comunidades locales y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Esta coordinación se llevará a cabo a través de la creación de una comisión intersectorial, la cual será responsable de elaborar un plan de trabajo conjunto, definir responsabilidades específicas, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

Artículo Segundo: Promoción de la Investigación y Conservación de Especies Ícticas

La Universidad Nacional del Altiplano, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y otras entidades competentes, promoverán y gestionarán la construcción de una planta especializada en la región del Altiplano de Puno. Esta planta incluirá:

1. Laboratorio de Especies Ícticas Nativas: Dedicado a la investigación, conservación y reproducción de especies ícticas nativas y endémicas del altiplano de Puno, con el fin de desarrollar técnicas avanzadas de manejo y conservación de estas especies. Este laboratorio servirá como centro de referencia para el estudio de la biodiversidad acuática andina, contribuyendo a la preservación del patrimonio natural de la región.

2. Laboratorio de Núcleo Genético: Focalizado en la investigación genética de las especies ícticas, con el objetivo de entender su diversidad genética, estructura poblacional y capacidad de adaptación a cambios ambientales. Este laboratorio facilitará el desarrollo de estrategias de conservación basadas en la ciencia genómica, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies ícticas en su hábitat natural.

Lima, abril de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/04/2024 10:44:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/04/2024 10:44:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 18:38:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2024 10:20:31-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA
Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 13:01:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO RAUL
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2024 12:18:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 14:17:48-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El altiplano de Puno, ubicado en el corazón de los Andes peruanos, alberga una biodiversidad única y valiosa, siendo el hogar de varias especies ícticas nativas y endémicas que no se encuentran en ningún otro lugar del mundo. Entre estas especies se encuentran el Suche, Carachi, Ispi, K'esi y la Boga, las cuales son fundamentales para el equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos y para la seguridad alimentaria de las comunidades locales que dependen de ellas.

Sin embargo, estas especies enfrentan amenazas crecientes debido a la sobreexplotación, contaminación de los cuerpos de agua, cambio climático y la introducción de especies invasoras. Estas presiones han llevado a una disminución alarmante en sus poblaciones, poniendo en riesgo su supervivencia y la de los ecosistemas que sustentan.

La pérdida de biodiversidad en el altiplano no solo tiene consecuencias ecológicas, sino también culturales, económicas y sociales, afectando los medios de vida de las comunidades que han coexistido y dependido de estos recursos naturales durante generaciones.

Ante esta situación crítica, se hace imperativo adoptar medidas legislativas específicas para la protección y conservación de las especies ícticas nativas y endémicas del altiplano de Puno. Una ley dedicada a este fin permitirá establecer un marco legal sólido para la implementación de acciones urgentes y coordinadas entre diversas entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y el sector privado.

La presente ley busca establecer un marco legal que declare en emergencia la situación de las especies ícticas nativas y endémicas del altiplano de Puno, promueva la conservación y el uso sostenible de estos recursos biológicos, e impulse la investigación y la educación ambiental como herramientas clave para la protección de estas especies como:

Suche (Trichomycterus dispar): La inclusión del Suche, conocido localmente como el gato andino, subraya el reconocimiento de su papel vital en los ecosistemas acuáticos de altura. Esta especie actúa como un indicador de la salud ambiental y juega un rol crucial en la cadena alimenticia, apoyando la biodiversidad acuática. Su conservación es primordial para mantener el equilibrio de los ecosistemas de los que dependen muchas otras especies, incluidas aquellas de importancia comercial y subsistencia para las comunidades locales.

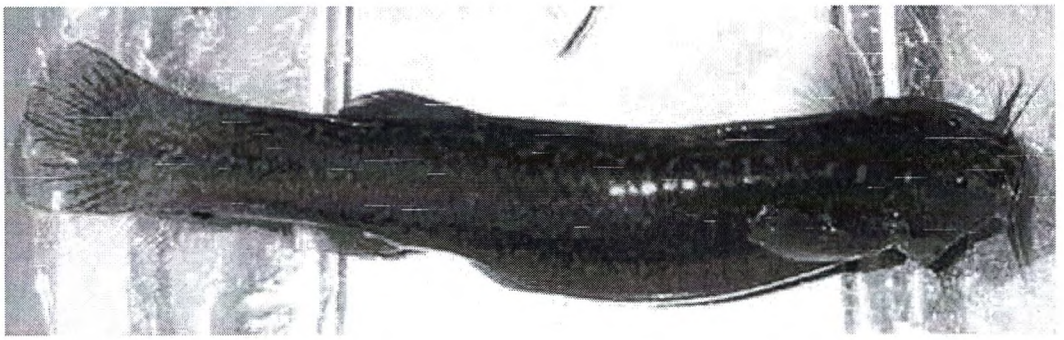

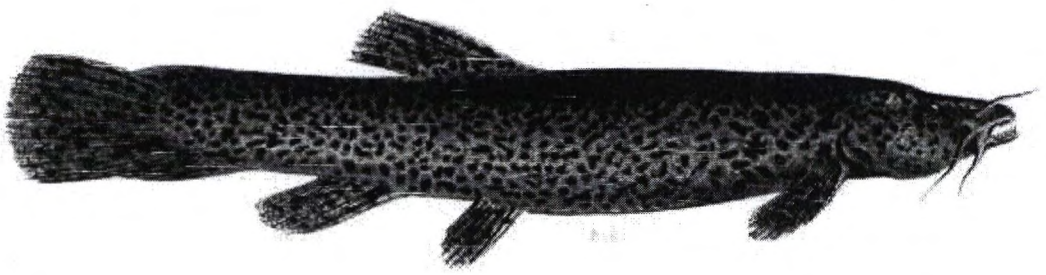

El Suche (Trichomycterus rivulatus) ¡Un pez que vive sobre los 4000 metros de altitud

Carachi (Orestias spp.): Los Carachis son fundamentales para la estructura y función de los ecosistemas acuáticos en el altiplano de Puno. Adaptados excepcionalmente a las condiciones extremas de su hábitat, estos peces contribuyen significativamente a la biodiversidad local y son esenciales para la alimentación de las comunidades circundantes. Proteger estas especies es crítico para preservar la riqueza genética y ecológica de la región, además de

asegurar una fuente alimenticia tradicional y sostenible para las poblaciones humanas.

Carachi (Orestias spp.):

Ispi (Orestias ispi): El Ispi representa un importante recurso económico y ecológico, esencial para la pesca artesanal y la dieta de las comunidades del altiplano. La protección de esta especie es vital para sostener las prácticas de pesca que forman parte del modo de vida y cultura locales, así como para conservar la diversidad biológica acuática que sustenta estas comunidades.

Ispi (Orestias ispi):

K'esi (Orestias spp.): La singular adaptabilidad del K'esi a ambientes extremos refleja la extraordinaria resiliencia y riqueza de la biodiversidad del altiplano. Su conservación ayuda a mantener el equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos, asegurando la supervivencia de múltiples especies interdependientes. La protección del K'esi es, por tanto, esencial para la salud a largo plazo de estos hábitats únicos.

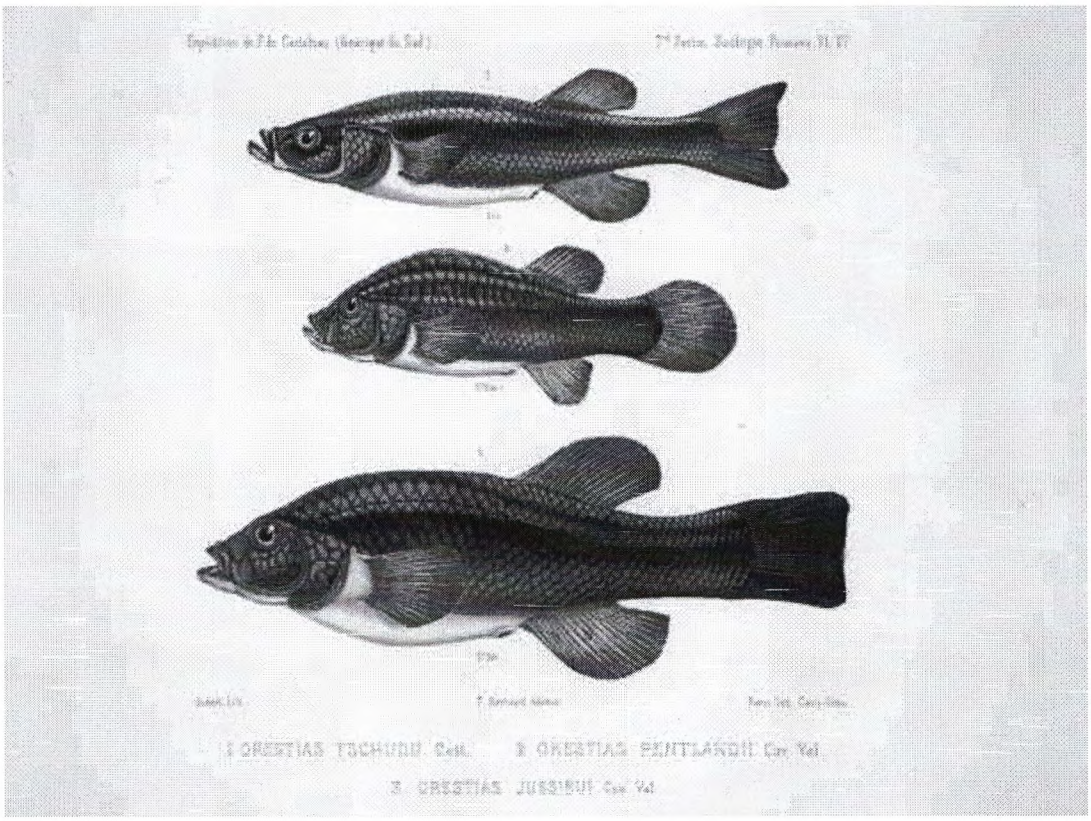

K'esi (Orestias spp.):

Boga (Boga spp.): Aunque menos conocida, la Boga juega un papel importante en la conservación de la diversidad genética y ecológica del altiplano. Su inclusión en la ley enfatiza la necesidad de proteger todas las facetas de la biodiversidad, incluso aquellas no directamente vinculadas a usos económicos inmediatos, pero fundamentales para la integridad ecológica de la región.

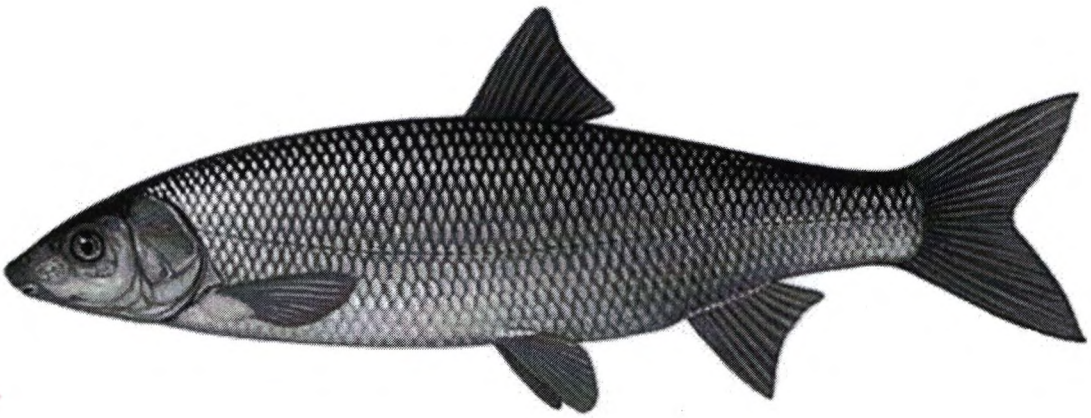

Boga (Boga spp.):

Especies Futuras Reconocidas: La provisión para incluir especies futuramente reconocidas como nativas y endémicas del altiplano de Puno demuestra un enfoque proactivo y adaptable hacia la conservación de la biodiversidad. Asegura que la ley pueda evolucionar en respuesta a nuevos descubrimientos científicos, garantizando una protección integral y dinámica de la biodiversidad del altiplano.

Objetivos Específicos

Protección y Conservación: Garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies ícticas nativas y endémicas mediante la implementación de medidas de protección, manejo sostenible y restauración de hábitats.

Investigación y Monitoreo: Promover la investigación científica y el monitoreo continuo de las poblaciones de estas especies, para informar las decisiones de manejo y conservación.

Educación y Sensibilización: Fomentar la educación ambiental y la sensibilización sobre la importancia de estas especies, dirigida tanto a las comunidades locales como al público en general.

Coordinación Interinstitucional: Establecer mecanismos de coordinación entre diferentes niveles de gobierno y entidades, tanto públicas como privadas, para asegurar una gestión integrada y efectiva.

La conservación de las especies ícticas nativas y endémicas del altiplano de Puno es una responsabilidad compartida que requiere de la acción inmediata y coordinada del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional. La aprobación de esta ley representa un paso crucial hacia la protección de nuestra rica biodiversidad y el aseguramiento de un futuro sostenible para las generaciones venideras.

II. MARCO NORMATIVO

1. **Constitución Política del Perú:** La Constitución establece en su artículo 68° que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

2. **Ley General del Ambiente (Ley N° 28611):** Esta Ley define los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, el uso sostenible de los recursos naturales, la obligación del Estado y la ciudadanía en su conservación, y la preservación de la diversidad biológica.
3. **Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834):** Establece el marco legal para la conservación de las áreas naturales protegidas y su biodiversidad asociada, lo cual incluye los ecosistemas acuáticos y las especies ícticas en ellas contenidas.
4. **Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338):** Regula el uso y gestión de los recursos hídricos, promoviendo su conservación y aprovechamiento sostenible, lo que implica la protección de los ecosistemas acuáticos y las especies que dependen de ellos.
5. **Ley de Biodiversidad y Recursos Genéticos (Ley en propuesta):** Si bien el Perú trabaja en el desarrollo de una ley específica para la biodiversidad y los recursos genéticos, esta propuesta legislativa se anticipa a reforzar la protección de especies específicas, adaptándose a las necesidades urgentes de conservación en regiones críticas como el altiplano de Puno.

6. **Convenios Internacionales:** El Perú es parte de varios acuerdos internacionales relevantes para la conservación de la biodiversidad, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Convenio de Ramsar sobre Humedales, y la Convención CITES sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los cuales establecen compromisos para la protección de especies y hábitats.

III IMPACTO DE LA NORMA

Impacto Ambiental

Conservación de la Biodiversidad: La implementación efectiva de la ley contribuirá significativamente a la conservación de especies ícticas únicas, muchas de las cuales están en riesgo de extinción. Esto no solo protege estas especies sino que también asegura la preservación de la biodiversidad acuática en el altiplano de Puno.

Restauración de Ecosistemas: La ley promoverá acciones para la recuperación de hábitats degradados, lo que favorecerá la restauración de ecosistemas acuáticos críticos para la supervivencia de estas especies.

Impacto Social

Sensibilización Comunitaria: La educación ambiental y las campañas de sensibilización impulsarán una mayor conciencia y participación de las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad, fortaleciendo el vínculo entre la sociedad y su entorno natural.

Mejora de la Seguridad Alimentaria: Al proteger especies que son parte de la dieta local, la ley contribuirá a la seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de estos recursos.

Impacto Económico

Promoción del Ecoturismo: La conservación de la biodiversidad y la mejora de los ecosistemas pueden potenciar el desarrollo de actividades económicas

sostenibles, como el ecoturismo, generando ingresos alternativos para las comunidades locales.

Sostenibilidad de la Pesca Artesanal: Al asegurar la conservación de especies ícticas, la ley apoya la continuidad y sostenibilidad de la pesca artesanal, una fuente importante de ingresos para muchas familias.

Impacto Legal y Político

Fortalecimiento del Marco Legal: La ley rellenará vacíos legales existentes en la protección de especies acuáticas, creando un marco más sólido para la conservación de la biodiversidad.

Promoción de la Coordinación Interinstitucional: Estableciendo mecanismos claros para la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y entidades, la ley facilitará una gestión más integrada y eficiente de los recursos naturales.

Impacto Global

Contribución a los Objetivos Globales: La ley alinea al Perú con compromisos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, demostrando liderazgo en la conservación de la biodiversidad y el combate contra el cambio climático.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La nueva ley se diseñará para funcionar de manera complementaria con leyes existentes, como la Ley General del Ambiente y la Ley de Áreas Naturales Protegidas, reforzando los principios de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales.

Esta propuesta legislativa introducirá medidas específicas para la protección de especies ícticas, llenando vacíos que las leyes actuales no abordan de manera

detallada, particularmente en lo que respecta a especies endémicas del altiplano de Puno.

Al especificar acciones, responsabilidades y mecanismos de financiación para la conservación de especies ícticas, la ley fortalecerá el marco legal existente, proporcionando herramientas adicionales para la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos acuáticos.

La inclusión de disposiciones para la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria en la conservación de la biodiversidad contribuirá al fortalecimiento de las políticas públicas ambientales, fomentando un enfoque más integrado y participativo.

La ley ayudará a que el Perú cumpla con sus compromisos internacionales, como los establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, al tomar medidas concretas para la conservación de la biodiversidad y la protección de especies en peligro.

Facilitará la implementación de estrategias nacionales de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, alineándose con los objetivos y metas globales en materia de protección ambiental y sostenibilidad.
La norma promoverá un modelo de desarrollo económico que reconoce el valor de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, apoyando prácticas sostenibles que pueden coexistir con la conservación de la naturaleza.

La ley generará un entorno más favorable para iniciativas de ecoturismo y pesca sostenible, ofreciendo oportunidades económicas para las comunidades locales mientras protege los recursos naturales.

Al establecer mecanismos claros y específicos para la conservación de especies ícticas, la ley mejorará la gobernanza ambiental, asegurando una

gestión más efectiva y coordinada de los recursos naturales entre diferentes niveles de gobierno y sectores de la sociedad.

Reforzará la capacidad del Estado para monitorear, evaluar y responder a las amenazas ambientales, contribuyendo a una gestión ambiental más proactiva y basada en evidencia.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costos Asociados

1. **Inversiones Iniciales:** Implementar la ley requerirá inversiones iniciales para el desarrollo e implementación de planes de manejo, investigación y monitoreo de las especies y sus hábitats. Esto incluye la capacitación de personal, la adquisición de equipo y la realización de estudios ambientales.
2. **Gastos Operativos Continuos:** Los costos operativos incluyen el monitoreo continuo de las poblaciones de especies, la ejecución de programas de conservación y restauración de hábitats, y las actividades de educación y sensibilización pública.
3. **Costos de Coordinación y Supervisión:** Se incurren costos en la coordinación entre las diversas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales, así como en la supervisión y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas.

Beneficios Esperados

1. **Conservación de la Biodiversidad:** El principal beneficio es la conservación efectiva de especies ícticas únicas, lo que asegura la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos en el altiplano de Puno.
2. **Mejora de la Seguridad Alimentaria:** Al conservar especies importantes para la dieta local, se contribuye a la seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de estos recursos.

3. **Desarrollo Económico Sostenible:** La ley promoverá actividades económicas sostenibles como el ecoturismo y la pesca artesanal, generando ingresos para las comunidades locales y fomentando el desarrollo económico en armonía con la conservación del medio ambiente.
4. **Cumplimiento de Compromisos Internacionales:** Contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales relacionados con la biodiversidad, mejorando la imagen del país a nivel internacional y potencialmente accediendo a fondos y asistencia técnica internacional.
5. **Fortalecimiento del Marco Legal y la Gobernanza Ambiental:** La implementación de la ley reforzará el marco legal para la protección del medio ambiente y mejorará la capacidad de gobernanza ambiental del país.

Evaluación del Costo-Beneficio

Aunque la implementación de la ley conlleva costos iniciales y operativos, los beneficios a largo plazo en términos de conservación de la biodiversidad, seguridad alimentaria, desarrollo económico sostenible y fortalecimiento de la gobernanza ambiental superan significativamente estos costos.

Además, la ley ofrece una oportunidad para innovar en la gestión de recursos naturales, potenciar el ecoturismo y mejorar la calidad de vida de las comunidades locales.

Es importante destacar que la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente son inversiones en el futuro que benefician no solo a las generaciones actuales sino también a las futuras. Además, los costos de no actuar, en términos de pérdida de biodiversidad, impactos en la seguridad alimentaria y deterioro de los ecosistemas, serían mucho más significativos y tendrían un impacto negativo irreversible en la sociedad y la economía.

VI.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO PERUANO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

1. **Política de Estado para la afirmación de la democracia y el Estado de derecho:** La propuesta legislativa promueve la participación ciudadana y la gobernanza efectiva, alentando la inclusión de comunidades locales en la conservación de la biodiversidad. Esto refuerza la democracia al garantizar que las voces de todos los sectores sean escuchadas en la toma de decisiones relacionadas con el manejo de recursos naturales.
2. **Política de Estado para la equidad y la justicia social:** Al fomentar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo económico sostenible a través de prácticas como el ecoturismo y la pesca artesanal, la ley contribuye a la reducción de la pobreza y a la mejora de la calidad de vida en las comunidades del altiplano de Puno, buscando una distribución equitativa de los beneficios de la conservación.
3. **Política de Estado para la competitividad del país:** La conservación de la biodiversidad y la promoción del uso sostenible de los recursos naturales pueden potenciar sectores económicos como el turismo y la pesca, incrementando la competitividad del país al desarrollar modelos de negocio basados en la sostenibilidad y la conservación.
4. **Política de Estado para el fortalecimiento de la identidad nacional:** La ley valora y protege el patrimonio natural del Perú, reforzando la identidad nacional a través de la conservación de especies ícticas nativas y endémicas que son parte del rico mosaico biológico y cultural del país.
5. **Política de Estado para el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales:** Este es uno de los pilares más directamente relacionados con la propuesta legislativa. La ley promueve la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos hídricos y biológicos, alineándose con el compromiso del Perú de proteger su diversidad biológica para las generaciones presentes y futuras.

6. **Política de Estado para la afirmación de un Perú sostenible ambientalmente:** La iniciativa legislativa está intrínsecamente ligada a esta política, ya que busca mitigar los efectos del cambio climático y proteger los ecosistemas vulnerables a través de la conservación de especies en peligro. La ley representa un paso concreto hacia el logro de un Perú más verde y sostenible.

Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República